

Igualdad natural como la base objetiva de los juicios morales: una consideración sobre los sentimientos irregulares del Espectador Imparcial

Natural equality as the Objective Basis for Moral Judgments: A Consideration of the Irregularity of Sentiments of the Impartial Spectator

ÁLVARO LEDESMA ALBORNOZ*

Albert-Ludwigs Universität Freiburg
Philosophisches Seminar
Universidad Católica de Chile
Instituto de Filosofía

RESUMEN. En su obra *The Theory of Moral Sentiments* Adam Smith bien advierte que existen ciertas ocasiones en las cuales hasta el más imparcial de los espectadores siente una ‘irregularidad del sentimiento’ al juzgar el valor moral de una acción. Un ejemplo de esta irregularidad puede hallarse en los casos donde, por influencia del azar, la consecuencia de la acción no se sigue directamente del diseño del agente (humano). En el presente artículo se abordará esta problemática para, a través de ella, fundamentar la siguiente tesis: el reconocimiento de la igualdad natural entre todos los agentes morales es el punto *objetivo* que debe *fundar* todo juicio moral. Una vez mostrado ello, una pregunta digna de abordaje surgirá: ¿Por qué el *inocente*, aquel que no es injusto pero es causa material del daño fáctico, siente una especie de *remordimiento* frente al acto y de cierta forma se siente “culpable”?

Palabras clave: Smith; igualdad; sentimientos irregulares; azar; remordimiento.

ABSTRACT. In *The Theory of Moral Sentiments*, Adam Smith recognizes that in certain occasions even the most impartial of all spectators experience an ‘irregularity of sentiment’ in judging the moral value of an action. An example of this irregularity can be found in cases where, under the influence of fortune, the consequence of the action does not follow directly from the design of the (human) agent. Within this article, the problem presented will be addressed in order to seek the grounds for the validity of the following thesis: the recognition of the natural equality of all moral agents is the *objective* basis in which all moral judgment must be *grounded*. Having indicated this, an important question arises: Why does the *innocent*, who is not unjust but who is the material cause of the factual injury of another, feels a kind of *remorse* facing the act and somehow feels “guilty”?

Key words: Smith; Equality; Irregularity of Sentiments; Fortune; Remorse.

* aaledesma@uc.cl ORCID iD: <https://orcid.org/0000-0003-1579-7027>.

1. INTRODUCCIÓN

Frente a la constatación de la influencia que tienen los sentimientos irregulares en el juicio del Espectador Imparcial (EI), hecha por Adam Smith en su obra *The Theory of Moral Sentiments* (TMS), surge la necesidad de buscar una base objetiva sobre la cual el EI pueda erigir sus juicios, sobre todo en los casos extremos donde existe irregularidad en los sentimientos. En este artículo¹ se propondrá que la igualdad es la base empírica y objetiva sobre la cual se cimienta la virtud negativa de la justicia, la cual a su vez está implícita en todo juicio moral del EI y sirve como su fundamento. Para demostrar la validez de esta tesis se expondrá el caso extremo del azar (uno de los casos que genera un sentimiento irregular en el EI) como el horizonte donde los juicios morales basados en la igualdad se muestran como objetivos.

Se reconoce que la igualdad está implícita en el juicio, por ejemplo Darwall sostiene que el hecho de que al juzgar al agente lo hagamos desde su ‘propia perspectiva’, y a su vez, cuando juzgamos los sentimientos del paciente lo hagamos también desde ‘su perspectiva’ implica que la estructura de los juicios presupone una comunidad moral entre personas independientes e iguales (Darwall, 2004, p. 132). Adscribimos a la tesis de Darwall, afirmando que los juicios del EI implican la presuposición de la igualdad en la comunidad moral, pero explicitamos y añadimos: la igualdad es la única base objetiva para dichos juicios. Pues, bien muestra Fleischacker que la igualdad humana es un principio normativo en Smith: es el punto de valoración moral, aquel del EI, el cual “nos exige ver a todos los seres humanos como iguales” (Fleischacker, 2006, p. 31)².

Ahora bien, todo juicio tiene que tener un estándar (un punto mínimo) sobre el cual erigirse para tener validez objetiva. Sayre-McCord dibuja un paralelo importante entre los juicios sobre las cosas materiales que examina Smith (TMS III.3.2) y la justificación de los juicios morales a través de la explicación. Nos dice que si bien para justificar un juicio sobre las cosas materiales parti-

¹ Todas las traducciones del inglés al español son propias. Sin embargo, vale recalcar que se dispone de una traducción castellana de la obra: Smith, Adam. (2013). *La teoría de los sentimientos morales*. Trad. esp. Rodríguez Braun, C. Madrid: Alianza.

² De hecho, Fleischacker bien advierte en este punto una diferencia entre el hombre virtuoso de Aristóteles y el de Smith. En el primero, el hombre virtuoso es superior a otras personas y se percibe como tal. La percepción de su propia superioridad es parte de su virtud. El hombre virtuoso de Smith no considera a otras personas como inferiores. Su virtud es la humanidad. “Las personas virtuosas asumen la posición de la conciencia, asumen la actitud del EI, desde cuya posición aventajada ven ‘la verdadera pequeñez de sí mismas’, el hecho de que no son sino ‘una en la multitud, en ningún aspecto mejor que otras’.” (Fleischacker, 2006, p. 31).

mos nuestra explicación desde un punto concreto, a saber, la figura que estamos explicando; de la misma manera, para que podamos justificar los juicios morales a través de la explicación, debe haber un punto concreto de partida. Este estándar que nos permite juzgar el mérito o demérito de los actos es el EI. Sin embargo, hay que recordar que Smith numera algunas “irregularidades” (accesibilidad imaginaria, azar, moda, costumbre, rango, etc.) que afectan el juicio de este espectador (Sayre-McCord, 2010, p. 133-4).

Esta irregularidad despierta la necesidad de que el EI posea un estándar o punto concreto, independiente de estas irregularidades, sobre el cual pueda erigir su juicio de manera no relativa. Sayre-McCord nos recuerda que, puesto que Smith no puede apelar a un estándar *a priori*, entonces esto se vuelve un dilema (Ibíd., p. 136-ss.). Sayre-McCord piensa que este problema se soluciona al percatarnos de que cuando juzgamos tomamos en cuenta tanto nuestros propios estándares (que hemos edificado a través de nuestra experiencia) como los del otro, abriendo nuestros estándares al cambio en la comparación. Pero el problema persiste. Smith afirma que si encontramos que un sentimiento no es moralmente correcto y laudable tenemos fundamento para cambiarlo (TMS VII.iii.3.10). Ello nos lleva a una interrogante: ¿qué nos asegura este fundamento? Abordaremos este problema dentro del horizonte de los diferentes tipos de relación entre diseño y daño fáctico³, horizonte que nos parece arrojar una respuesta al problema; respuesta que dicta: la *igualdad natural*, como base de la virtud de la justicia⁴, es la única *base objetiva* sobre la cual se puede erigir un juicio moral. Así, en un primer momento se expondrá la irregularidad en el sentimiento del EI que surge por la influencia del azar. Se delimitarán los casos de estudio y finalmente se dará cuenta de lo que Smith entiende por justicia e igualdad, advirtiéndole que en ello hay una posible solución al problema suscitado: se juzgará objetivamente los diferentes tipos de relación entre diseño y daño fáctico. Una vez mostrado cómo el juicio con base en la igualdad (juicio de justicia) opera objetivamente en los casos presentados se pasará a un segundo momento, pues un dato interesante saldrá a encuentro y demandará ser examinado: ¿Por qué el inocente, aquel que no es injusto pero es causa material del daño fáctico, siente una especie de *remordimiento* frente al acto y de cierta forma se siente “*culpable*”? Se concluirá con una reflexión sobre esta pregunta a partir de lo antes argumentado.

³ Llamaremos *daño fáctico* al daño positivo que es empíricamente constatable una vez realizada la acción del agente.

⁴ Justicia siempre entendida como la entiende Smith: como una virtud *negativa* que consiste en no hacer daño positivo a otro (que se considere un igual) (TMS.II.ii.1.9).

2. INFLUENCIA DEL AZAR EN LOS JUICIOS MORALES

Smith sostiene que nuestros juicios morales pueden ser de propiedad o impropiedad⁵ y de mérito o de demérito. Los juicios de mérito se producen cuando simpatizamos directamente con el sentimiento y los motivos del agente y al mismo tiempo simpatizamos indirectamente con el sentimiento de gratitud del paciente que ha recibido la acción benevolente (TMS II.i.5.2). Los juicios de demérito se suscitan cuando antipatizamos o no podemos entrar en simpatía directa con los sentimientos y motivos del agente y, a su vez, simpatizamos indirectamente con el resentimiento del paciente que está sufriendo (TMS II.i.5.5). El cometido de este artículo es analizar la irregularidad en el sentimiento contenida en los juicios de demérito.

El resentimiento tiene un papel fundamental en cuanto a la valoración de injusticia de un acto y, por tanto, en su juicio de demérito. Smith afirma que aquello que parece ser objeto de resentimiento parece ser, asimismo, objeto de castigo; y las acciones que merecen castigo son aquellas que infligen mal *deliberado o intencional* (con diseño) sobre otro, consistiendo el castigo en retornar mal por mal recibido (TMS II.i.1.2). El resentimiento tiene una particularidad, a contraposición del odio, en él se desea ser uno mismo el instrumento del sufrimiento de aquel que nos ha hecho sufrir, y, a su vez, se quiere que el otro sufra por el mismo mal que nos ha hecho (TMS II.i.1.6). Ahora bien, este sentimiento puede llegar a ser defectuoso o excesivo, siendo natural para el EI aborrecer (*despise*) ambos extremos y no poder simpatizar con ellos. El exceso de este sentimiento es lo que conocemos como *venganza*: sentimiento que, según Smith, es imposible de aprobar (TMS II.i.5.nota).

Para que el resentimiento cumpla su función moral en los juicios de justicia, éste debe ser *apropiado y adecuado a su objeto*, y esto es así si el EI puede simpatizar con él (TMS II.i.2.2)⁶. La persona que *debe* ser castigada, informa

⁵ La propiedad e impropiedad consiste, en palabras de Smith, en: “[the] suitability or unsuitability, in the proportion or disproportion, which the affection seems to bear to the cause or object which excites it.” (TMS.I.i.3.6).

⁶ Darwall distingue, en Smith, dos formas diferentes de hablar sobre resentimiento. Éstas corresponden a las partes I y II de TMS. La primera refiere al resentimiento de las pasiones asociadas (*unsocial passions*) que se describe en la parte I. Darwall llama a esta especie de resentimiento: *resentimiento de retaliación (retaliatory resentment)* y es aquel resentimiento que busca tan sólo *venganza*. Al resentimiento que se describe en la Parte II lo llama *resentimiento de segunda-persona (second-personal resentment)* y es aquel que busca castigo (retribuir mal por mal recibido) pero al mismo tiempo busca el reconocimiento (*acknowledgement*) del mal hecho (cf. Darwall, 2006, pp. 22-28). Este último es el resentimiento que comparte el EI porque es propio a su objeto y por ello el juez no sólo quiere que el agresor (*wrongdoer*) sufra el castigo, sino que reconozca por qué él es el objeto propio de ese castigo (y del resentimiento que lo desencadenó).

Smith, es aquella que ha sido *juzgada imparcialmente* y se ha concebido como el *objeto propio* del resentimiento de “todo hombre razonable” (TMS II.i.2.3). La propiedad de este sentimiento depende de si el EI puede simpatizar con él. Preguntamos, ¿cuáles son los factores que toma en cuenta el EI para aprobar o no el castigo? Smith nos dice que son dos: por un lado, el hecho de si aprobamos los motivos y acción del agente, y por otro, si simpatizamos o no con el perjudicado. Smith escribe:

“[W]herever the conduct of the agent appears to have been entirely directed by motives and affections which we thoroughly enter into and approve of, we can have no sort of sympathy with the resentment of the sufferer, how great soever the mischief which may have been done to him.” (TMS II.i.3.3).

Por ello, si por ejemplo un ‘asesino inhumano’ es condenado a la horca un EI aprobará este castigo si ve con propiedad los motivos que tuvieron los jueces para condenarlo y si al mismo tiempo no simpatiza con el resentimiento del asesino ante ellos (TMS II.i.3.3). En suma, no simpatizamos con el resentimiento de un hombre para con otro si aprobamos los motivos por los cuales se le hace sufrir. Un agente merece castigo cuando a la acción ofensiva se le añade la desaprobación del motivo que la produce y frente a esta desaprobación entramos en simpatía con el resentimiento del paciente (TMS II.i.4.2). Smith afirma una suerte de principio:

“[W]hen we approve, and go along with, the affection from which the action proceeds, we must *necessarily* approve of the action, and regard the person against whom it is directed, as its proper and suitable object.” (TMS II.i.4.4. Mi énfasis).

Así llegamos al concepto de demérito con el cual juzgamos las acciones de un agente: consiste en una antipatía directa *con los motivos* del agente y una simpatía indirecta con el resentimiento *apropiado* del paciente. Dicho esto, cabe definir en profundidad cuál es el objeto propio del resentimiento, pues hay que

Este juicio, vale recalcar, no es hecho en conformidad primordial con las leyes generales de la sociedad, sino con el sentimiento natural que surge en el espectador de un acto injusto. MacLachlan reconoce también este doble sentido del resentimiento. En la Parte I, junto con el odio (*hatred*) y despecho (*spite*), el resentimiento es un sentimiento asocial (*unsocial*) y es desagradable para el espectador simpatizar con él (TMS I.ii.3.5). En la Parte II, en los términos que lo pone MacLachlan, el resentimiento se moraliza y se convierte en el estándar para el juicio de demérito (cf. MacLachlan, 2010, pp. 161-167): “Appropriate resentment is alienated resentment; [...]. Only once resentment has been lowered in pitch, tested in reflection and expressed more from guarded duty than anything else, can we render it agreeable to sympathetic spectator.” (MacLachlan, 2010, pp. 162-3). Véase TMS II.i.1.7.

recordar que si el castigo se da por un exceso de este sentimiento no se obtiene justicia, sino venganza⁷.

Smith sostiene que para que algo pueda ser el objeto propio de resentimiento con el cual todo EI pueda simpatizar *debe* cumplir tres cualificaciones.

- a. Debe ser *la causa* de nuestro dolor.
- b. Debe ser *capaz de sentir* esta sensación.
- c. Debe habernos producido esta sensación *por diseño*⁸.

La función que tiene el castigo (acompañado de un apropiado resentimiento) es triple: primero tiene la función de hacer reconocer al agente de que el daño que se le retribuye tiene como ocasión el daño que él causó (depende de su conducta pasada). Segundo, su intención es que el agente se arrepienta de esa conducta. Y tercero, tiene como objetivo hacerle reconocer al agente que el paciente no merecía ser dañado. Ahora bien, esto es sólo posible si el objeto del castigo cumple las tres cualificaciones nombradas, pues si sólo cumple el ser causa de nuestro dolor (sólo (a)), por ejemplo que una roca golpee nuestra pierna, Smith asevera que aquel objeto no es propio de resentimiento. Asimismo, si el objeto es la causa de dolor y es capaz de sentirlo, pero no lo ha cometido por diseño (se dan tan sólo (a) y (b)), por ejemplo si un animal es causa de nuestro daño, éste no será objeto *perfecto* de resentimiento, ya que no ha obrado por diseño y no es posible hacerle saber que el castigo que recibe tiene relación con su conducta pasada. Con ello Smith sostiene que para que un agente sea objeto propio de resentimiento debe tener cierta racionalidad y más importante, *debe ser un igual*. En orden de ser objeto propio del resentimiento el agente deben cumplir tanto (a) como (b) y (c)⁹.

Ahora bien, el resentimiento surge como *consecuencia* de haber recibido un daño positivo por parte de un agente. Esto es, el resentimiento es el resultado de la consecuencia de una acción. Smith menciona tres aspectos de los cuales puede proceder la calificación moral de una acción:

- i. La intención (motivo) o afecto de la cual surge (el diseño).
- ii. La acción externa o movimiento del cuerpo (la ejecución).
- iii. La consecuencia¹⁰.

⁷ Smith sostiene que la existencia de una sociedad *requiere* que los actos no meritorios y maliciosos (injusticia) *sean castigados*. Asimismo, también requiere que este castigo sea visto como algo propio y laudable (TMS II.i.5.nota).

⁸ TMS II.iii.1.6.

⁹ TMS II.iii.1.1 y ss.

¹⁰ TMS II.iii.Intr.1.

Inmediatamente, Smith reconoce que parecería ser una máxima el decir que el mérito o demérito de una acción dependiese enteramente del diseño del agente y que las consecuencias de la acción, al no depender enteramente de él, pues en ellas puede intervenir el azar, no deberían ser tomadas en cuenta para dicho juicio. A esta máxima la llama *máxima equitativa (equitable maxim)* (TMS II.iii.Intr.4). Esto es claro, porque hemos dicho que el resentimiento apropiado es aquel cuyo objeto ha actuado por diseño. Sin embargo, Smith observa que empíricamente esta máxima no opera en nuestros juicios, pues ante las situaciones particulares tomamos siempre en cuenta la consecuencia de la acción para nuestros juicios morales aun cuando reconocemos que ella no depende enteramente del agente¹¹. A esto Smith lo llama *irregularidad del sentimiento (IS)*¹².

La IS se da de dos modos: primero, cuando hay un *diseño malvado*¹³ pero no hay *daño fáctico*, esto es, cuando el agente cumple las cualificaciones de ser capaz de sentir dolor y diseña infligir dolor a otro, pero que por azar no logra acometer tal daño (cuando el agente sólo cumple las condiciones (b) y (c), pero no (a) para ser objeto propio de resentimiento). Y en segundo lugar, cuando hay *diseño inocente*¹⁴ que por influencia del azar logra causar un daño fáctico al paciente (el agente reúne las condiciones (a) y (b), pero carece de (c)): cuando un agente inocente termina perjudicando involuntariamente y por azar a un paciente.

Smith nos ha dicho que el *daño fáctico* nos lleva a juzgar de cierta manera aun cuando el azar haya tenido incidencia en la consecuencia de una acción. Así, en cuanto al primer modo de IS, Smith muestra que nuestro resentimiento, y con él nuestro juicio de demérito de la acción, parece disminuir si: a pesar de que el agente haya diseñado el daño y sea consciente de que éste es un daño positivo a otro (por cuanto él mismo podría sentirlo; lo que garantiza que imaginativamente pudiese ponerse en el lugar de la víctima), el daño fáctico es leve o inexistente (esto es, se cumplen condiciones (b) y (c) pero no (a)). El ejemplo que usa Smith lo aclara: si pensamos en un ladrón cuyo diseño es robar, pero que en el acto es impedido a hacerlo, entonces no lo resentimos de la misma manera como si hubiera cometido el robo, aun cuando el demérito es igual en ambos casos (TMS II.iii.2.4). En cuanto al segundo modo, el IS nos hace sentir y juzgar con demérito el acto de un agente que por azar, aun careciendo de diseño, ha hecho un daño fáctico a un igual. La acción, dice Smith, ha arrojado una ‘sombra’ de demérito sobre el agente (TMS II.iii.2.6).

¹¹ Este tema constituye el debate sobre “suerte moral”. Sobre él remito a Novoa, 2016.

¹² Sobre las IS del EI a la hora de juzgar moralmente véase Sayre-McCord, 2010. Aquí hablaremos tan sólo de la IS ocasionada por la influencia del azar en la consecuencia de la acción.

¹³ El agente *quiere* dañar fácticamente a un paciente.

¹⁴ El diseño de la acción no intenta ocasionar daño fáctico al paciente.

Este artículo se concentrará en el segundo modo en el que el IS afecta nuestro juicio moral: cuando juzgamos un *diseño inocente que por azar ha ocasionado daño fáctico a un igual*. Para ello es necesario distinguir las diferentes relaciones que pueden existir entre diseño y consecuencia (donde ha influenciado el azar).

3. *DISTINCIÓN Y ANÁLISIS DE LOS DIFERENTES TIPOS DE RELACIÓN ENTRE DISEÑO Y DAÑO FÁCTICO EN DONDE EL AZAR HA EJERCIDO INFLUENCIA EN LA CONSECUENCIA*

Smith sostiene que en el caso de que un agente acometa una acción contra una víctima¹⁵ cuyo resultado sea un daño fáctico, generará resentimiento actual o inactual en ella¹⁶. El EI podrá simpatizar si dicho resentimiento si éste es adecuado¹⁷. Ahora bien, Smith advierte también que si el hombre que cometió el daño no ha crecido en un ambiente donde la injusticia es la norma¹⁸, y que tiene noción de ella, tarde o temprano sentirá remordimiento por su acto¹⁹. Aquí ana-

¹⁵ Usaremos el término ‘víctima’, aunque Smith no lo hace, para mentar a aquel paciente que recibe un daño fáctico provisto por un agente.

¹⁶ Smith indica que a diferencia de la propiedad e impropiiedad, la aprobación de mérito o desaprobación de demérito no necesitan simpatía actual de la persona que recibió el beneficio o mal. Aunque la víctima no conciba resentimiento actual el sentimiento del espectador respecto del demérito del malhechor no será afectado (cf. TMS II.i.5.nota). Esto significa que el EI puede juzgar un hecho demeritorio aunque la víctima no sienta actualmente resentimiento. Por ejemplo, en el caso de abuso doméstico constante, las víctimas llegan a un estado psíquico de *indefensión aprendida* en donde sienten que al no poder cambiar la situación desagradable en la que viven deben ‘dejarse llevar’ por ella. También puede generarse tolerancia y dependencia (sobre esto véase Montero, 2001). En estos casos puede que no haya resentimiento actual de la víctima, sin embargo, todo hombre justo juzgaría tales actos de dominio como demeritorios.

¹⁷ Recordando las tres cualificaciones del objeto propio de resentimiento damos con que éste debe ser *un igual que trata a otro igual como inferior (le hace daño) por motivos desaprobables*. En nuestro análisis nos referimos a un daño fáctico entre iguales (agente y víctima; ambos seres humanos).

¹⁸ Smith afirma que las personas que nacen y crecen en lugares donde la violencia, libertinaje, falsedad, e *injusticia* son la norma, pierden, *aunque no todo sentido de la impropiiedad de esos actos*, sí el sentido de terror que se debe a ellos. Estas personas llegan a pensar que esa es la “forma del mundo” (*the way of the world*) (TMS V.2.2). Y, uno pensaría ¿por qué dice Smith que no llegan a perder totalmente el sentido de la justicia? Esto es, respondería Smith, porque aun en las sociedades de asesinos y ladrones hay una noción de igualdad (TMS II.ii.3.3). Smith afirma también que nos contagiamos de los sentimientos de aquellos que nos rodean. Así nuestras buenas o malas compañías influyen en nuestros juicios de valor y juicios morales (cf. TMS VI.ii.1.17). Los juicios morales de un agente que provenga de una comunidad de criminales estarán afectados por los criterios que ahí prevalezcan.

¹⁹ Smith afirma que quien haya violado la ley sagrada de la justicia no podrá jamás reflexionar

lizaremos las acciones cuya consecuencia es un daño fáctico por el cual el agente, al constatarlo, siente remordimiento y se arrepiente.

Habíamos explicado antes que Smith mantiene que la acción tiene tres aspectos de los cuales puede proceder su calificación moral, a saber: el sentimiento o motivo (diseño), el movimiento del cuerpo y la consecuencia (TMS II.iii.Intr.1). Analizaremos la acción desde esta tripartición estableciendo que la acción tiene: una causa, una realización y una consecuencia. En este análisis presuponemos en todos los casos que el agente siente remordimiento y se arrepiente frente a la constatación del daño fáctico de la víctima (también existe la posibilidad de que el agente no se arrepienta o sienta indiferencia frente al daño causado, sin embargo, aquí no analizaremos esta posibilidad).

Bajo este esquema podemos determinar tres casos extremos:

1. Daño fáctico que se sigue por necesidad del diseño: Este es el caso de un acto injusto frente al cual el agente siente remordimiento. En él la consecuencia se sigue *por necesidad* del diseño²⁰. Por ejemplo, si una persona tiene por diseño el ahogar a un niño y sumerge y sostiene con sus manos la cabeza del infante en una piscina hasta que éste fallezca, es claro que la consecuencia se ha desprendido necesariamente del diseño y su ejecución. Asimismo, si un hombre apunta un arma cargada en dirección a otro con el motivo de herirlo y jala del gatillo, por necesidad una bala saldrá ocasionando daño a la víctima. Presuponiendo que en ambos casos el agente siente remordimiento y se arrepiente, ¿cómo debería el EI juzgar moralmente a estos agresores? Antes de contestar esta pregunta distingamos esta acción de otras en donde el azar influye en la consecuencia, causando una IS en el EI.

2. Daño fáctico producto de una negligencia: Llamamos negligencia a una acción (u omisión) que *posibilita* el daño fáctico de otro sin determinarlo. La ne-

sobre el sentimiento que le tiene toda la humanidad sin sentir las agonías de la vergüenza, el horror y la consternación. Una vez que haya cometido el acto injusto, y los motivos que le hayan llevado a él se hayan apaciguado, aquel acto se le presentará ante sí de la misma manera que se presenta ante toda la humanidad, como algo *detestable*. Así, al simpatizar, el agresor, con ese odio que todo hombre tendría con él, él mismo se vuelve el objeto propio de su odio y aborrecimiento. Al mismo tiempo sentirá piedad por la víctima *al simpatizar con su sufrimiento*. Finalmente, le acosará el miedo del castigo apropiado que le aguarda por el crimen cometido. Smith define el *remordimiento* como un sentimiento que reúne *la vergüenza* por la impropiedad de la conducta pasada, *el dolor (grief)* por los efectos de ella, *la piedad* por el sufrimiento de quienes fueron afectados y el *horror* al castigo que emerge de la conciencia de un resentimiento justo y adecuado compartido por todas las criaturas racionales (toda la humanidad) (TMS II.ii.2.3).

²⁰ Siempre que ese diseño particular se ejecute se dará *por necesidad* una consecuencia determinada y sólo esa (a menos que ocurra una *excepción*).

gligencia puede estar tanto en el diseño como en la ejecución de una acción. Si se encuentra en el diseño podríamos hablar de un *diseño negligente* en donde el agente diseña una acción sin tener en cuenta de que ello *posibilita* un posible daño fáctico de una víctima. También podría ser el caso de que el diseño del agente es inocente, sin embargo en la ejecución de tal diseño se es negligente y por ello se posibilita dañar a otro: *ejecución negligente*. Importante es recalcar que en ambos casos el azar influye en la consecuencia, pues si bien la negligencia *posibilita* el daño *no lo determina necesariamente*²¹. Como ejemplo, un agente conduce con vistas a un destino y su teléfono suena. Él quiere contestarlo, por contestar el teléfono quita sus ojos del camino y por azar atropella un niño. Frente a este daño fáctico el agente siente remordimiento. Aun cuando el azar ha influido en que se dé esa consecuencia y no otra, el agente es responsable en la medida que, aunque el hecho de usar el celular mientras uno maneja no ocasiona *necesariamente* daño a otro (es causa suficiente pero no necesaria), sí abre esa posibilidad. El agente es responsable de abrir esa posibilidad. Nótese que la influencia del azar es importante en este caso, pues dentro de las múltiples consecuencias posibles que implica esa acción, el azar la ha dirigido a una determinada²².

3. *Daño fáctico producto de una excepción*: Existen casos en donde el diseño y la ejecución no prevén la consecuencia. La relación entre diseño, ejecución y consecuencia es de posibilidad mínima, a esto lo llamamos *caso excepcional*²³. Por ejemplo, una persona puede comprar un coche nuevo y conducirlo a casa, y mientras lo hace, por azar, el neumático del coche puede desprenderse y derribar a un transeúnte causándole daño, daño frente al cual el agente sentiría remordimiento. Podemos notar en este ejemplo que el diseño y ejecución del agente no tienen ninguna relación directa con la consecuencia, y que sin embargo, por azar, el agente se ha convertido en causa material del daño²⁴.

²¹ No siempre que se ejecute ese diseño particular, o que se ejecute un diseño particularmente de esa forma se seguirá esa consecuencia, pero existe la posibilidad.

²² Smith ofrece el ejemplo de un hombre que tira una piedra por encima de un muro cuya otra cara da a una calle pública. El hombre no tiene la intención de herir a nadie, pero el tirar la piedra es una imprudencia, pues por azar alguien podría pasar por el otro lado y ser golpeado por ella. Smith entonces alega, si por desgracia la piedra llegara a matar al transeúnte *accidentalmente*, aun así nuestro sentimiento nos llevaría a resentir al hombre y aprobar su castigo (cf. TMS II.iii.2.8).

²³ El diseño y la ejecución tienen una *probabilidad que se acerca a cero* de suscitar la determinada consecuencia (daño fáctico). No es imposible que se siga esa consecuencia del diseño, pero sí es improbable.

²⁴ El ejemplo de Smith es ilustrativo, mas no muestra el alcance extremo que tratamos de hacer patente. El ejemplo es: Un mensajero tiene por diseño entregar un mensaje a su destinatario, y lo hace. Las noticias que lleva el mensajero son indeseables y causan daño al destinatario.

La conclusión que se desprende del análisis y la constatación de la diferencia entre los tres tipos de relación diseño-consecuencia es: en los tres casos el agente es la causa material y suficiente de la consecuencia, sin embargo, sólo en 1 el agente es causa *necesaria* de la consecuencia mientras que en 2 y 3 sólo es causa suficiente. 2 y 3 se diferencian entre sí en cuanto a que, aunque ambos llevan relación de posibilidad entre el diseño y la consecuencia, en 2 la relación es directa y se encuentra presente siempre que ese diseño se ejecuta; mientras que en 3 el hecho que se dé la consecuencia frente al diseño particular es *una excepción*. Podríamos decir que en los casos 1 y 2 el agente no es inocente, mientras que en 3 es inocente *pero* frente al daño fáctico una ‘sombra’ de injusticia cae sobre él. Una vez aclarados los tres casos de estudio podemos preguntarnos, ¿acaso ellos deben ser juzgados de la misma manera? ¿Cómo juzgar moralmente cada caso?

4. ¿CÓMO JUZGAR MORALMENTE LOS DIFERENTES TIPOS DE RELACIÓN ENTRE DISEÑO Y DAÑO FÁCTICO?

Para juzgar moralmente un hecho es necesario tener una base sobre la cual erigir este juicio. Para Smith la norma apropiada para el juicio moral es el EI²⁵. Sin embargo, para evitar cualquier relatividad, el EI debe fundar su juicio en un dato objetivo, éste es la igualdad. Bien señala Fleischacker: “Ese énfasis en la imparcialidad trae consigo un énfasis en la igualdad.” (Fleischacker, 2006, p. 28). Según Smith en la imparcialidad los intereses de otras personas tienen igual valor a los propios²⁶. Fleischacker lo resume de esta manera:

“La imparcialidad trae consigo una visión de los demás como iguales. En efecto, la principal *razón* para asumir una posición imparcial parece ser que de esta forma podemos ver a otros como iguales: lo que ganamos, cuando superamos el amor egoísta (*self-love*) por nosotros mismos, es que entonces vemos el ‘equilibrio’ de los intereses de otras personas como los propios, es decir, la igualdad de todos los intereses humanos.” (Fleischacker, 2006, p. 29).

Incluso cuando el mensajero no posee ‘culpa’, la víctima lo resiente de cierta forma. Ahora bien, Smith asevera que aun si resentimos al mensajero éste *no es el objeto propio* de nuestro resentimiento, por lo que si lo castigamos, como lo hizo el rey de Armenia Tigranes, despertaremos la reprobación del EI (TMS II.iii.2.6). Este ejemplo muestra que el EI, incluso cuando simpatiza con la víctima, *no* ve al agente inocente como el objeto propio de castigo, pues no desapueba sus motivos. De lo que se concluye que no es injusto.

²⁵ “[L]a aprobación o desaprobación del espectador imparcial define lo que cuenta como correcto o incorrecto, bueno o malo, para nosotros.” (Fleischacker, 2006, p. 28).

²⁶ Cf. TMS III.3.3; III.1.2; VI.ii.2.2; III.2.31.

El juicio moral del EI se funda en esta concepción de igualdad. Advertir esto es de suma importancia ya que el mismo Smith muestra cómo el EI está influenciado y determinado por los sentimientos irregulares²⁷. ¿Si el EI es el estándar para los juicios morales, y él es víctima de los sentimientos irregulares, cómo podría juzgar imparcialmente los advenimientos del azar? ¿No se vuelve subjetivo y cambiante (relativo) el estándar de igualdad? La respuesta, nos parece ser negativa. Si bien el juicio moral del EI descansa en la virtud negativa de la justicia, ésta tiene como fundamento objetivo a la igualdad, siempre y cuando sea vista como lo hace Smith, como *natural*²⁸.

²⁷ Como bien recalca Sayre-McCord, Smith muestra una ambivalencia respecto del EI en cuanto a la influencia que tienen sobre él los “sentimientos irregulares”. Sayre-McCord sostiene que Smith, por un lado afirma que la reacción del EI, al ser “justa y bien-informada” será “inamovible (*steady*) y permanente, e independiente de toda buena o mala fortuna” mientras por otro afirma que el espectador imparcial es influenciado por el azar (TMS VI.iii.30) (cf. Sayre-McCord, 2010, nota 18). Otra crítica de Sayre-McCord es que “Smith habla del Espectador Imparcial como un ‘espectador ideal’ (TMS III.3.38) y como el ‘hombre ideal en nuestro pecho’ (TMS III.3.26; III.3.28; III.3.29; III.4.4) y ve claramente al EI, en cuanto es la voz de la consciencia, como aquello que, por el hecho de no tener defectos, es determinado con el rol de establecer los estándares para los juicios de propiedad y mérito” (Sayre-McCord, 2010, p. 130). Sayre-McCord sostiene que esto nos podría hacer suponer con facilidad que el EI tiene los atributos de la omnisciencia y una preocupación (*concern*) igualitaria por los afectados. Sin embargo, afirma también que Smith descuida si el EI toma en cuenta, al momento de juzgar, los efectos a largo plazo de la acción, pues parece que sólo se interesaría por juzgar la propiedad del agente y el mérito o demérito de la acción inmediata. Nos parece que entender al EI como aquel que juzga desde la virtud de la justicia, teniendo así implícito en su juicio la *igualdad natural de los hombres* soluciona estas críticas (en cuanto al punto mínimo).

²⁸ Sobre las distintas lecturas que se puede hacer de TMS: Fleischacker lo lee como un relativista cultural; Griswold como un escéptico epistémico-moral; Otteson, por su lado, concibe a Smith como un absolutista moral; Villiez ve la exposición de Smith como un acomodamiento entre pluralismo y universalismo moral; Forman-Barzilai argumenta que lo que provee Smith en TSM es una “descripción de cómo la cultura moral se desarrolla y se sostiene a sí misma”; finalmente, Fricke concuerda con que la teoría de Smith abre un espacio para un pluralismo moral pero reconoce que no sólo la teoría de la consciencia impone una normativa moral, sino que la teoría de las leyes sagradas de la justicia tienen un papel fundamental. Véase una exposición detallada en Fricke, 2011, pp. 47-50.

Nos adscribimos a la posición de Fricke y, tras el análisis que intentamos hacer a través de los casos de estudio, sostenemos que la justicia, en su base natural de la igualdad, es el único punto objetivo para un juicio moral. También vale recalcar la tesis de Carrasco (2014) en donde se muestra que la virtud de la justicia puede alcanzar una universalidad empírica en tanto está fundada en ‘el tipo de seres’ que somos los humanos. “In the TMS virtue is defined by moral sympathetic processes; its justification is our equality as human beings expressed in the equal respect we owe to each other; and its ‘measure’ is impartiality [...]” (Carrasco, 2014, p. 249).

Las reglas generales²⁹ de casi todas las virtudes son en muchos aspectos imprecisas, admiten excepciones y requieren modificaciones circunstanciales (TMS III.6.9). Por ello no pueden establecerse como base objetiva de un juicio moral, pues su validez depende del acuerdo intersubjetivo entre todos los agentes morales³⁰. Pero, por el otro lado, las reglas generales de la justicia están determinadas de manera exacta y pueden ser aplicadas objetivamente a toda acción sin necesitar modificación circunstancial³¹. En palabras de Smith:

“There is, however, one virtue, of which the general rules determine, with the greatest exactness, every external action which it requires. This virtue is Justice. The rules of justice are accurate in the highest degree, and admit of no exceptions or modifications [...]” (TMS III.6.10)³².

Varios estudiosos de Smith sostienen que existe un nivel de relativismo cultural en su teoría moral³³ y que la universalidad de las leyes de justicia es inconsistente³⁴. Forman-Barzilai, por ejemplo, sostiene que para que la justicia funcione como lo deseaba Smith debería estar fuera de la historia, fuera de los cambios y corrupciones humanas (Forman-Barzilai, 2010, p. 219).

²⁹ Los estándares de propiedad, argumenta Smith, surgen de la observación de la conducta de otros y la propia experiencia de la nuestra. En la *experiencia* se van asentando reglas generales de lo que se debe evitar y lo que es apropiado. Una vez que estas reglas se reconocen y establecen universalmente nos sirven de estándar. Las reglas generales surgen de la experiencia, no son *a priori*, pero sirven de estándar universal una vez que son reconocidas por todos los hombres (cf. TMS III.4.7-ss.). Lo reafirma en la Parte VII: “The general maxims of morality are formed, like all other general maxims, from experience and induction.” (TMS VII.iii.2.6). Pero es importante reconocer, como lo recuerda Fricke, que dichas reglas no deben reemplazar los procesos espectraloriales (Fricke, 2011, p. 55).

³⁰ Aunque bien podrían establecer una ‘objetividad intersubjetiva’. Sin embargo, ésta es relativa a la comunidad subjetiva y cuando hay conflicto entre dos comunidades intersubjetivas su estatuto de ‘objetividad’ se invalida.

³¹ De hecho parecería que encontrar una base objetiva y precisa para la virtud de la justicia era uno de los objetivos importantes de Smith, pues critica a las éticas de la virtud de la antigüedad por no precisar y sostener reglas que puedan ser sostenidas sin excepción en todo caso particular (cf. TMS VII.iv.3).

³² Smith usa la analogía de la justicia como regla gramatical (fija y aplicable a toda circunstancia) y las otras virtudes como reglas retóricas (embellecen la obra, pero son vagas, imprecisas, etc.) (cf. TMS III.6.11). Smith mismo dice que los juicios que emitimos sobre la virtud o vicio son cambiantes y que sólo los juicios de justicia se aplican objetivamente (cf. TMS III.5.8).

³³ Véase Rasmussen, 2008, p. 249. Remito a la discusión en Carrasco 2009.

³⁴ Forman-Barzilai, 2010, pp. 219-29.

Respecto a ello Duncan tiene una posición similar³⁵. Frente a esta posición nos parece que Carrasco ha ofrecido una tesis consistente a la que nos subscribimos. Carrasco sostiene que Smith encuentra universalidad (empírica) en el ‘tipo de seres’ (*kind of beings*) que somos (Carrasco, 2014, p. 245). Muestra entonces que “donde sea que haya una interacción humana, la igualdad debe ser respetada; y la justicia es la virtud moral que guarda este respeto.” (Ibíd., p. 246).

¿Qué otorga validez objetiva a las reglas de la justicia? Lo que otorga esta validez es el fundamento en la naturaleza. Esta estructura natural en la que se funda la justicia es la disposición emocional de los seres humanos³⁶. Disposición natural que lleva a los humanos a respetarse entre sí *como iguales y darse cuenta unos a otros (responsabilizarse uno del otro)*³⁷. Fricke sostiene que las reglas de los procesos espectatoriales³⁸ son trascendentales, pero no en cuanto deducidas por la razón, sino por cuanto son deducibles de la naturaleza humana y de esta disposición. Y son estas reglas las que son fundamento (condición de posibilidad) para las normas morales de las comunidades (que se constituyen en los procesos espectatoriales) (Fricke, 2011, p. 64). Las leyes de la justicia surgen de la naturaleza humana y se encuentran en nuestro comportamiento y juicio de manera implícita, no *surgen* de un proceso racional en el que pueda estar involucrado el factor ‘aprendizaje’, pues allí se podría objetar que éstas serían relativas a la cultura, historia, etc., de

³⁵ Duncan sostiene que tanto las reglas que derivan de la justicia como los estándares del juicio se desarrollan a través del tiempo debido a que ambos se fundan en la simpatía (Duncan, 2013, p. 207). Esta objeción nos permite aclarar que si bien las reglas que derivan de la ley de la justicia se desarrollan a través del tiempo, su fundamento: la igualdad natural, es objetivo y no puede relativizarse. Sin embargo, a lo largo de la historia se ha ido ‘descubriendo’ quién ‘cuenta’ como un igual. De esta manera se han violado las leyes de la justicia de acuerdo a prácticas sociales aprobadas, por ejemplo, el infanticidio en Grecia (cf. TMS.V.2.15). Pero esto no es un argumento en contra de nuestra tesis, por el contrario, las leyes de la justicia pueden violarse sin generar desaprobación *sólo cuando la concepción de “naturaleza humana” está errada*. Una vez que se ha “descubierto” que el otro es igual, dañarlo por motivos inapropiados es injusto. Smith afirma que, a pesar de todo relativismo, *por naturaleza* esperamos verdad y justicia de toda persona, sin importar su circunstancia (cf. TMS.V.2.13). En la actualidad, un relativismo de la igualdad no puede ser aceptado: todo varón, mujer, anciano/a, joven, niño/a, toda persona independientemente de sus preferencias sexuales, condición física, etc. no puede ser considerada sino con igualdad, esto es, como ser humano.

³⁶ “The authority of these rules has its source in human nature and in human emotional nature in particular. In virtue of this, it reaches across all times and cultures, it is part of the motivational drives of all people.” (Fricke, 2011, p. 59).

³⁷ Fricke, 2011, p. 67.

³⁸ El proceso espectatorial, llamado así por Vivienne Brown, mienta el proceso de regulación de los sentimientos por el cual espectador y agente entran en simpatía (cf. Brown, 1994).

la comunidad en la que se aprende. Sin embargo, como nos dice Smith, estas reglas son *descubiertas* por la razón³⁹.

Smith afirma que es absurdo suponer que nuestras primeras percepciones del bien y el mal pudieran ser derivadas de la razón. Estas primeras percepciones, nos dice, al igual que todo otro experimento sobre el cual pueda fundarse cualquier regla general, no pueden ser objeto de la razón, sino de los sentimientos y sentidos inmediatos⁴⁰.

Sobre este punto Carrasco también afirma que una ‘ética de razón práctica’ sería siempre ‘relativa-a-la-situación’ (*situation-relative*) ya que las circunstancias están siempre cambiando y los juicios deben hacerse una y otra vez (*anew*) en respecto a ellas (Carrasco, 2011, p. 16)⁴¹. Esto no significa que la razón práctica no opere, sino que ella misma *tiene su fundamento* en un reconocimiento natural del otro como un igual. Por ejemplo, Smith sostiene que la necesidad de castigar la injusticia no tiene como causa primera una racionalización del incumplimiento de las reglas sociales, tampoco el deseo de preservar la sociedad. Su causa primera es el reflejo instintivo y natural de presenciar un acto de injusticia; el deseo de preservar la sociedad es un efecto de un resentimiento *natural* que sentimos *como seres humanos* frente a un acto injusto. El deseo de castigo es la consecuencia directa de este sentimiento. Esto queda claro cuando Smith habla respecto de una víctima de asesinato:

“His blood, we think, calls aloud for vengeance. The very ashes of the dead seem to be disturbed at the thought that his injuries are to pass unrevenged [...] *Nature, antecedent to all reflections* upon the utility of punishment, has in this manner stamped upon the human heart, in the strongest and most indelible characters,

³⁹ “It is by reason that we discover those general rules of justice by which we ought to regulate our actions [...]” (TMS VII.iii.2.6). Como bien dice Fricke, Smith no está anticipando a Kant planteando una moralidad en términos de la razón práctica pura, sino que mienta que, a través de una inducción de la materia que nos provee la naturaleza humana, se llega a formular explícitamente, a través de la razón, lo que ya estaba operando implícitamente por naturaleza en el hombre: la justicia (cf. Fricke, 2011, pp. 66-67).

⁴⁰ “[...] it is altogether absurd and unintelligible to suppose that the first perceptions of right and wrong can be derived from reason [...]. These first perceptions, as well as all other experiments upon which any general rules are founded, cannot be the object of reason, but of immediate sense and feeling.” (TMS VII.iii.2.7).

⁴¹ Carrasco denomina ‘identification-sympathy’ a la base que requieren los juicios de la razón práctica: “not just a transfusion but, as it were, an ‘entering’ of the spectator into the agent’s breast and what he thinks the other is feeling.” (Carrasco, 2011, p. 11). Compartimos su posición, pero creemos que este proceso imaginativo-simpatético presupone la igualdad, por lo que nos atreveríamos a proponer la siguiente tesis: *toda ética de razón práctica debería edificarse presuponiendo la base natural de la igualdad para tener validez objetiva*.

an immediate and instinctive approbation of the sacred and necessary law of retaliation.” (TMS. II.i.2.5. Mi énfasis).

En suma, podríamos delimitar tres elementos sobre los cuales el EI no podría basar primariamente su juicio sin encontrar un cierto peligro de relativismo: En primer lugar, el juicio del EI está afectado por los diferentes IS. En segundo lugar, el razonamiento práctico es posterior y debe partir de un dato anterior a las reglas generales y pautas de las cuales se deriva. Tercero, los valores y virtudes (y reglas generales) cambian dependiendo de la cultura, época, historia, la costumbre, la moda (Cf. TMS V.1.1), el país, región geográfica, etc. y con los valores y virtudes cambian también las normas morales y sociales que se van instituyendo⁴².

Como se ha sostenido, se hace patente que el EI necesita una base objetiva, incapaz de relativizarse, para juzgar moralmente la acción de un agente en donde entren en juego estos tres elementos, a saber, por ejemplo, los casos que hemos descrito. Esta base no puede ser *a priori*, sino que debe provenir de la experiencia. El único punto de partida que cumple estas exigencias es el reconocimiento de la igualdad en la disposición emocional natural del hombre. Smith funda la objetividad moral primaria del EI en la concepción de igualdad y en la disposición natural para con el otro⁴³.

La virtud que tiene como fin tomar en cuenta esa igualdad es la justicia⁴⁴. Por ello que para Smith las reglas de la justicia sean consideradas ‘sagradas’ e imposibles de quebrantar sin llamar al castigo:

⁴² Smith escribe: “the different situations of different ages and countries are apt, in the same manner, to give different characters to the generality of those who live in them, and their sentiments concerning the particular degree of each quality that is either blameable or praiseworthy, vary according to that degree which is usual in their own country and their own times.” (TMS. V.2.7). La valoración de las diferentes virtudes depende de las circunstancias de las sociedades donde se desarrollan (cf. TMS. V.2.8-9). Fricke lo corrobora: “Smith was fully aware of the fact that moral norms, understood as the non-conventional standards of propriety adapted by the members of a particular society, are subject to geographical and historical changes.” (Fricke, 2011, p. 46). Véase también Fricke, 2011, p. 52). Los estándares de juicio que dictan la propiedad de la acción son relativos a la pasión juzgada (TMS I.ii.Intr.2.) y por ello, este ‘justo medio’ está sometido a cambio (TMS V.2.7).

⁴³ Fricke lo dice de este modo: “It is because of our natural emotional dispositions as conceived by Smith, that we care about the feelings of others and try to avoid harming them. Thus, with his theory of human gratitude, resentment and sympathy Smith provides a naturalistic explanation of a universal human motivation to recognize all other people as equals, namely as equally vulnerable and equally accountable, and a universal human motivation to avoid harming each other.” (Fricke, 2011, pp. 58-59).

⁴⁴ Discordamos con el postulado de Duncan que dice que la justicia, por ser una virtud negativa (no hace ningún bien positivo) no puede ser la base de una teoría moral y política (cf. Duncan, 2013, p. 207). Por el contrario, como hemos argumentado, la justicia, al ser la virtud cuyo fin no es otro que advertir la igualdad y respetarla, es el único fundamento concreto y objetivo sobre el cual se podría erigir cualquier teoría moral y, subsecuentemente, política.

“The most sacred laws of justice, therefore, those whose violation seems to call loudest for vengeance and punishment, are the laws which guard the life and person of our neighbor; the next are those which guard his property and possessions; and last of all come those which guard what are called his personal rights, or what is due to him from the promises of others.” (TMS. II.ii.2.2)⁴⁵.

Para juzgar objetivamente al agente que ha cometido un daño fáctico hay que partir primeramente del juicio de justicia teniendo en cuenta que éste, al tener su base en la igualdad natural, se aplica independientemente de las circunstancias (TMS III.6.10). Bien dice Fricke:

“Una regla que prescribe de qué manera actuar (en acuerdo con cierta norma) tiene absoluta autoridad si todas las personas de todos los tiempos y todas las culturas tienen una obligación a seguirla; independientemente de si algunas personas en un entorno social particular actúan o no de acuerdo a ella.” (Fricke, 2011, p. 47).

Así, el contexto provee el tipo de relación entre diseño y causa, y sobre ello, independientemente de otros factores, el EI juzgará si el agente ha sido injusto o no en base al hecho de si ha dañado a otro igual (lo ha tratado como inferior) por motivos desaprobables. De tal modo podemos concluir que lo que hace ‘*imparcial*’ al juicio del espectador es:

- A. Que él mismo no está directa ni indirectamente afectado por las respectivas circunstancias (imparcialidad negativa).
- B. Que su simpatía está bien informada por todos los aspectos relevantes de la circunstancia a juzgar (imparcialidad positiva)⁴⁶.

⁴⁵ Fricke lo parafrasea así: “the rules of justice include the rule not to kill or harm another, be it physically or psychically, not to steal, that is, to respect property, and to keep contracts. [...] Rather than positively prescribing to people what to do under circumstances of a certain kind, these rules prohibit certain kinds of actions in order to prevent injustice.” (Fricke, 2011, p. 56). La regla de justicia no prescribe acciones positivas (legales) al hombre, sólo dicta lo que naturalmente le es inadmisibles en tanto que ser humano, por ello Smith la llama una virtud negativa (TSM II.i.9).

⁴⁶ En la ética de Smith, a diferencia de la Schopenhauer, el espectador no simpatiza tan sólo con el sentimiento del agente, sino que simpatiza con éste *de acuerdo al contexto en el que surge*. La simpatía en Smith es situacional (cf. TMS I.i.1.10). Ahora bien, la facultad de la imaginación toma aquí sentido: uno debe imaginarse en la situación del otro y simpatizar con los sentimientos que uno imagina tener en esa determinada situación (cf. TMS I.i.4). Sin embargo, Smith reconoce que con ello se cae en el problema del ‘*subjetivismo*’ del juicio moral ya que la imaginación ‘*personal*’ depende de los sentimientos propios: por ejemplo, uno simpatiza en mayor grado consigo mismo y con quienes se encuentran en los círculos simpatéticos cercanos, etc. El EI es el mecanismo (‘*imaginativo*’) por el cual Smith busca combatir este problema. En este contexto son importantes las virtudes positivas de la sensibilidad (*sensibility*) y el auto-control (*self-command*) (cf. TMS I.i.5.6): la sensibilidad insta a simpatizar al juez con “el todo de la situa-

C. Que su juicio lleva implícito un mínimo objetivo, inmutable y exigible a todo hombre bajo toda circunstancia y en todo tiempo: respeto a la igualdad natural (base objetiva de la imparcialidad)⁴⁷.

Presuponiendo las condiciones A y B, analizaremos aquí según C (base objetiva de la imparcialidad) las diferentes relaciones entre diseño y daño fáctico que hemos delimitado: El EI juzga al agente tanto por su diseño como por la consecuencia del acto⁴⁸. En el caso de un *daño fáctico que se sigue por necesidad del diseño*, suponiendo que los motivos y sentimientos que llevaron al diseño no son aprobables, el EI juzgará que se ha cometido un acto *injusto*. Puesto que el agente ha tratado a un igual como inferior por motivos inapropiados. A pesar del remordimiento del agente, el EI simpatizará con el resentimiento adecuado de la víctima y antipatizará con el diseño del agente, concibiéndolo como el objeto propio de ese resentimiento adecuado, y por tanto, ordenará para él un castigo adecuado⁴⁹ (TMS I.i.5.4). El juicio moral objetivo en este escenario es: *el agente ha sido injusto, es culpable y merece castigo*. Su culpa consiste en haber sido causa material y *necesaria* del daño fáctico de un igual.

En el caso del *daño fáctico producto de una negligencia*, el EI, siempre y cuando esté bien informado, notará que el agente ha cometido un acto de ‘irresponsabilidad’, esto es, ha abierto a través de su acción la posibilidad de un daño fáctico para con otro. Dependiendo del grado de negligencia y si ésta se en-

ción” (cf. TMS I.i.4.6), por lo que insta a que el EI se encuentre *bien informado* (cf. TMS VII.ii.1.49). El auto-control, por su lado, insta a quien juzga a simpatizar de una forma desinteresada, llegando a la imparcialidad (deslindándose de los círculos simpatéticos) (cf. TMS I.i.4.9). Véase: Tugendhat, 1993, p. 286-9. Sin embargo, en casos donde la situación demanda la *simpatía imparcial y bien informada del EI*, pero esta misma situación produce una ‘irregularidad del sentimiento’, entonces queda claro que una nueva determinación es necesaria: la objetividad de la igualdad natural.

⁴⁷ Fricke señala las condiciones A y B (cf. Fricke, 2011, pp. 51-52). Sin embargo, como hemos mostrado, ello nos parece insuficiente para alcanzar la imparcialidad, por ello acuñamos una tercera condición para la imparcialidad del espectador: la base objetiva de esta imparcialidad: el respeto a la igualdad natural (esto es, la limitación a no tratar a un igual como inferior) que funda y permite emitir el juicio de justicia.

⁴⁸ Ya en TMS I.i.3.5 Smith escribe: “The sentiment or affection of the heart, from which any action proceeds, and upon which its whole virtue or vice must ultimately depend, may be considered under two different aspects, or in two different relations; first in relation to the cause which excites it, or the motive which gives occasion to it; and, secondly, in relation to the end which it proposes, or the effect which it tends to produce.” (TMS I.i.3). Esto es, como hemos mostrado, ampliamente desarrollado en la Parte II.

⁴⁹ Smith nos recuerda que el castigo debe ser proporcional al nivel de depravación (*degree of depravity*) del acto/diseño, esto es, no todos los crímenes deben ser castigados de la misma manera, el castigo adecuado es aquel que va de acuerdo con el crimen cometido (TMS II.iii.2.4).

cuentra en el diseño o en la ejecución, el EI deberá juzgar al agente. Lo que es claro, es que según el modelo de Smith, si la negligencia acaba en un daño fáctico ésta será considerada injusta y castigarla será lo apropiado (cf. TMS II.iii.2.8). El EI simpatizará con el resentimiento adecuado de la víctima y juzgará de manera informada que en el diseño del agente se encontraba implicada una omisión (se ha abierto la posibilidad de dañar al otro o de que el otro resulte dañado), por lo que desaprobará este diseño y concebirá el daño hecho como *injusto*. Aunque en este caso ha actuado el azar, influyendo para que entre las infinitas posibilidades abiertas por el diseño se concrete un daño fáctico, el EI desaprobará el diseño, y con él juzgará objetivamente de este modo: *el agente ha sido injusto, es culpable y merece castigo*. Su culpa consiste en haber abierto la posibilidad (ya sea en el diseño o en la ejecución) de volverse causa material y suficiente del daño de un igual.

Finalmente, en el caso de un *daño fáctico producto de una excepción*, los espectadores podrán juzgar de manera inmediata una injusticia, pues como bien argumenta Smith, lo que nos afecta primero son los efectos instantáneos de los fenómenos (TMS I.ii.3.4). Sin embargo, el EI, a pesar de estar afectado por la IS, en la medida que esté bien informado de los motivos del agente, puede dar cuenta de su *inocencia* en relación a la *equitable maxim*. Así, puede simpatizar tanto con el resentimiento de la víctima, como con la *inocencia* del agente. El EI estará bien informado de que no existe diseño, o que la consecuencia (el daño fáctico) es una excepción y se sigue del diseño por *puro azar*. A pesar de la IS el EI podrá emitir un juicio objetivo: *el agente no ha sido injusto, no tiene culpabilidad y no merece castigo. Sin embargo, ha sido causa material y suficiente del daño a un igual, por lo que debe responsabilizarse de ello: debe tratarlo como un igual*. Como sostiene el mismo Smith, castigar a este agente (conibiéndolo como injusto y culpable) es un acto injusto, pues el castigo sería producto de la venganza y no de un resentimiento adecuado⁵⁰.

En suma, podemos decir que los juicios morales siempre están abiertos a cambio y apreciación⁵¹, pero hay algo en ellos que no puede relativizarse y funciona como base objetiva de los mismos, el reconocimiento de la igualdad. En este reconocimiento se hace posible la virtud negativa de la justicia. *Juzgar moral y objetivamente un acto es juzgar si en él hubo o no injusticia*. Como hemos mostrado, la IS en el EI puede corregirse de cierto modo con este método y ello requiere de una clarificación de la relación entre diseño y daño. Evaluar

⁵⁰ Véase nota 25. Y sobre la venganza como sentimiento imposible de aprobación véase TMS II.i.5.nota. El EI juzga con más propiedad cuando se castiga una conducta por deber que cuando se lo hace por la pasión (ejemplo venganza) (cf. TMS III.ii.6.5).

⁵¹ Smith los compara a la poesía, que a diferencia de la matemática no puede ser objetiva (cf. TMS III.2.19 y ss.). Sin embargo, aquí hemos mostrado una base objetiva *mínima* en estos juicios.

la acción con la mayor información posible sobre el agente arroja luz sobre los hechos⁵². Si bien el EI simpatizará con el resentimiento de la víctima, la información sobre la relación del diseño del agente con el daño otorgará al EI la información suficiente para dictar un primer juicio objetivo: el juicio de justicia.

Smith sostiene que para juzgar la propiedad y mérito de una acción hay que tomar en cuenta las circunstancias y ello implica ponernos imaginativamente en el lugar y ‘persona’ del agente. Dependiendo del agente se juzga también la propiedad del acto. Por ejemplo, se espera que un médico ayude a un enfermo, pero no se espera esto de un arquitecto. Así, si ambos no ayudan al enfermo, reprobaremos la conducta del médico cuando de cierta forma podríamos justificar la del arquitecto. Se puede considerar apropiado algo para uno, pero no para el otro. Esta posición de Smith que se describe en TMS V.2.4 y 6 podría proponernos un problema de relativismo, pues podríamos justificar los actos en función del agente particular. Pero aquí Smith es muy claro, a pesar de que las virtudes y sus grados son relativos, de todo hombre (por naturaleza), sin importar su condición se espera justicia y verdad (cf. TMS V.2.13). *El juicio moral debería componerse de dos partes: una objetiva cuyo punto de apoyo es el respeto a la igualdad natural (si se ha hecho un daño fáctico a un igual); y otra circunstancial, en donde se tomen en cuenta las diferentes variables de la situación particular en donde se ha desarrollado ese acto.*

5. ANÁLISIS DEL REMORDIMIENTO Y RESPONSABILIDAD DEL AGENTE INOCENTE

Hemos mostrado que en el tercer tipo de relación diseño-daño el agente sería juzgado como *inocente* (no se le puede reclamar diseño culposo o negligencia, él de cierta forma es víctima del azar y ha sufrido un infortunio) aun cuando es causa material y suficiente del daño fáctico de un igual. Ahora la pregunta a abordar es: ¿Por qué el inocente siente culpa, remordimiento y la necesidad de responsabilizarse de su acto? Smith escribe:

“A man of humanity⁵³, who accidentally, and without the smallest degree of blameable negligence, has been the cause of the death of another man, *feels himself peculiar; though not guilty*. During his whole life he considers his accident as one of the greatest *misfortunes that could have befallen him*. If the family of the slain is

⁵² Smith señala acertadamente: podemos representar mal a una persona por su acción particular, pero es menos probable si lo hacemos frente al tenor general de su conducta (TMS III.5.8).

⁵³ “Humanity consists merely in the exquisite fellow-feeling which the spectator entertains with the sentiments of the persons principally concerned, so as to grieve for their sufferings, to resent their injuries, and to rejoice at their good fortune.” (Cf. TMS III.2.10).

poor, and he himself in tolerable circumstances, he immediately takes them under protection, and without any other merit, thinks the entitled to every degree of favour and kindness. If they are in better circumstances, he endeavours by every submission, by every expression of sorrow, by rendering them every good office which he can devise, or they accept of, *to atone for what has happened, and to propitiate, as much as possible, their, perhaps natural, though no doubt most unjust resentment for the great, though involuntary, offence which he has given them.*" (TMS II.iii.3.4. Mi énfasis).

Aun siendo inocente, el agente no puede dejar de lado su disposición natural a simpatizar con su igual; frente al sufrimiento de la víctima simpatiza con el resentimiento que tiene ésta para con *la causa material y suficiente* de su daño. El azar ha arrojado una 'sombra de demérito' sobre el agente, pues él es esta causa, sin embargo, no hay injusticia. Lo que ocurre entonces es que al ser inocente (no culpable), aun así el agente se siente *pecaminoso (piacular)*: podríamos decir que una 'sombra de culpabilidad' ha caído sobre él. Incluso sin injusticia, el agente siente lo que podríamos, en consonancia, llamar una 'sombra de remordimiento'. Este sentimiento, al provenir de un acto azaroso es un IS: En abstracto, el agente no debería sentir remordimiento, pues según Smith, el sentimiento de remordimiento es el resultado de un acto injusto⁵⁴. Según la *máxima equitativa, in abstracto*, el agente no tiene ninguna culpabilidad, pues su diseño no tiene relación directa con la consecuencia (no hay base objetiva de injusticia); sin embargo, empírica y particularmente hay un daño fáctico del cual ese agente es causa. La constatación de ambas realidades ocasiona un IS en el agente: un *resentimiento irregular*.

En abstracto el agente es inocente, pero fácticamente (sin dejar de ser objetivamente inocente) el agente *simpatiza* con el resentimiento de la víctima para con la causa de su sufrimiento⁵⁵. El agente al simpatizar se pone imaginativamente en el lugar de la víctima, como si tuviera su cuerpo y persona, y se concibe a sí mismo como sufriendo sus tormentos⁵⁶. Así, debido a la *disposición natural* del hombre a simpatizar y por el proceso imaginativo de la simpatía, el agente constata y simpatiza con el sufrimiento *de un igual*; sufrimiento que causa un sentimiento de resentimiento para con la causa de dicho sentimiento. Bien, hasta el momento he-

⁵⁴ Véase nota 20. Véase también TMS VII.iv.18.

⁵⁵ Las consideraciones que hacemos *in abstracto* cambian fácilmente cuando las contrastamos con los casos particulares, porque en ellos ya operan los procesos simpatéticos, ya sea de gratitud o resentimiento (TMS IV.2.2).

⁵⁶ Cf. TMS I.i.1.2. También cf. TMS I.i.4.6. Smith afirma también que si bien es imposible concebir con total concordancia o perfectamente cómo se siente la persona afectada (TMS I.i.4.7) es propio hacer el intento de la adecuación simpatética.

mos respondido al porqué el agente siente una sombra de culpabilidad y una sombra de remordimiento; sin embargo, aún no hemos respondido por qué se siente responsable de ello y siente la *necesidad* de responsabilizarse de su acto.

El agente es inocente, pero es causa material y suficiente del daño fáctico de un igual. Los espectadores pueden juzgarlo como culpable, sin embargo, ante los ojos del EI bien informado él no ha cometido acto injusto. Por tanto, aun siendo no culpable, el agente no quiere ser *digno de culpa* (*blame-worthy*), pues como señala Smith: las personas naturalmente temen no sólo ser odiadas, sino ser el objeto propio de ese odio (cf. TMS III.2.1). Si bien el agente puede ser odiado por la víctima y cualquier espectador⁵⁷, éste no quiere ser digno de ese odio, sobre todo si siente una sombra de culpabilidad y de remordimiento. Si bien el hombre es el juez inmediato del hombre, Smith sostiene que existe un tribunal superior, el tribunal de la propia conciencia (EI bien informado)⁵⁸. De esta manera, el agente debe actuar de modo que todo EI apruebe su conducta. Si el agente evade su responsabilidad como causa material y suficiente del daño de un igual no sólo será odiado, sino que el EI desaprobará su conducta y será digno de ese odio: el agente se constituirá como el objeto propio de resentimiento. Por el contrario, lo apropiado en ese caso es *responsabilizarse* por el daño hecho (aun cuando éste no se haya seguido del diseño). Podríamos formular así un *principio de responsabilidad*: tomar acción retributiva⁵⁹ sobre el daño fáctico del cual somos la causa material y/o suficiente, aun cuando éste no se siga por necesidad de nuestro diseño y el azar haya intervenido.

Tal como dice Smith, el hombre inocente se siente gravemente afectado si se le imputa de un crimen del cual no es culpable, pero del cual las circunstancias lo han hecho aparecer como tal (TMS III.2.7). Por tanto no desea tan sólo ser objetivamente inocente ante el juicio del EI, sino que desea ser reconocido (intersubjetivamente) como tal frente a sus iguales.

⁵⁷ Nuestros juicios se ven influenciados en alto grado dependiendo si estamos o no involucrados en la acción o con el objeto juzgado (TMS I.i.4.1). Si el objeto o acto no nos afecta particularmente, el hecho de que el espectador no concuerde o simpatice con nosotros nos es indiferente. Sin embargo, si nos vemos afectados por la acción, el hecho de que el espectador no simpatice con nosotros nos es insoportable. El otro no puede considerar el hecho desde el mismo “punto de vista” que nosotros lo hacemos porque él no se ve afectado por el acto (TMS I.i.4.5). Así, los espectadores particulares (no informados) probablemente nos juzgarán como injustos aun cuando objetivamente el EI nos haya juzgado como inocentes.

⁵⁸ Cf. TMS III.2.31-2.

⁵⁹ Tratando de “enmendar” el daño. Claro está que esto dependerá de cuál sea el daño que se haya hecho. Bien puede “enmendarse” un daño pidiendo disculpa, asumiendo costos materiales, ofreciendo ayuda, etc. Pero existen casos en donde es imposible “enmendar” el daño, por ejemplo, en el caso de quitarle la vida a otro por error. Es probable que el resentimiento de la víctima o de las personas cercanas a la víctima jamás desaparezca. Sin embargo, aun en este caso extremo, *se espera* que el agente se responsabilice usando todos sus medios.

En conclusión, la igualdad natural ha sido probada como la única base objetiva de los juicios morales. La virtud de la justicia es aquella que vela por el respeto de dicha igualdad y por ello es exigible a todos los agentes morales. Actuar con justicia significa actuar de tal manera que nuestro acto no abra la posibilidad de dañar a otro de manera impropia; para ello es preciso tener en cuenta las circunstancias y los posibles resultados de nuestras acciones, juzgándolas tanto desde nuestro punto de vista como desde el del otro⁶⁰.

Si por mero azar nos convertimos en la causa material y/o suficiente del daño de otro sin que así lo hayamos diseñado, es imperativo que el EI bien informado nos juzgue objetivamente como inocentes. Sin embargo, ser inocente en este aspecto no significa no tener responsabilidad por el daño. Tanto por simpatizar con la víctima como por el deseo de ser aprobado, el agente deberá responsabilizarse por el daño cometido. Hecho esto, con motivo de buscar consolación, puede el agente apelar a la *máxima equitativa* que dicta que “los eventos que no dependieron de nuestra conducta, no merecen disminuir el estima que nos merecemos.” (TMS II.iii.3.6). Y esperar que así lo hagan sus iguales, tratando de corregir su IS y verlo “no en la luz en la que aparece en el presente, sino en la luz en la que merece aparecer” (Ibíd.). El agente inocente pero que es causa del daño merece *perdón* siempre y cuando actúe con *humanidad* y se responsabilice por su acto.⁶¹

BIBLIOGRAFÍA PRIMARA

Smith, Adam. (2004). *The Theory of Moral Sentiments*. Edits. D. D. Raphael and A. L. Macfie. Oxford: Clarendon Press.

BIBLIOGRAFÍA SECUNDARIA

Brown, V. (1994). *Adam Smith's Discourse: Canonicity, Commerce, and Conscience*. London and New York: Routledge.

Campbell, T. (1971). *Adam Smith's Science of Morals*. London: Allen and Unwin.

Carrasco, M. (2009). “Adam Smith y el relativismo”. *Anuario filosófico*, vol. 42, n.º 1, pp. 179-204.

Carrasco, M. (2011). “From psychology to moral normativity”. pp. 9-29, en Forman-Barzilai, F. (Edit.). (2011). *The Adam Smith Review. Volume 6*. The International Adam Smith Society. London: Routledge.

⁶⁰ Cf. Fricke, 2011, p. 60. Es preciso juzgar nuestra propia conducta como si fuera desde los ojos y situación del otro con objetivo de aprobar o no el diseño que le dio inicio (cf. TMS III.1.2 y 6).

⁶¹ Agradezco a la Profesora Alejandra Carrasco por sus comentarios.

- Carrasco, M. (2014). "Adam Smith: Virtues and Universal Principles". *Revue internationale de philosophie* 3/2014 (n° 269), pp. 223-250.
- Darwall, S. (2004). "Equal Dignity in Adam Smith". pp. 129-134, en Brown, V. (Edit.). (2004). *The Adam Smith Review. Volume 1*. London: Routledge.
- Darwall, S. (2006). *The Second-Person Standpoint: Morality, Respect and Accountability*. Cambridge: Harvard University Press.
- Duncan, K. (2013). "Adam Smith and the Limits of sympathy". *Cap.10*, en Berry, C; Paggalli, M; Smith, C. (Edit.). (2013). *The Oxford Handbook of Adam Smith*. Oxford: Oxford University Press.
- Fleischacker, S. (2006). "Adam Smith y la igualdad". *Estudios Públicos*. No.104 (Primavera 2006), pp. 25-49.
- Forman-Barzilai, F. (2010). *Adam Smith and the Circles of Sympathy. Cosmopolitanism and Moral Theory*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Fricke, C. (2011). "Adam Smith and 'the most sacred rules of justice'". pp. 46-74, en Forman-Barzilai, F. (Edit.). (2011). *The Adam Smith Review. Volume 6*. The International Adam Smith Society. London: Routledge.
- Haakonssen, K. (1981). *The Science of the Legislator: The Natural Jurisprudence of David Hume & Adam Smith*. Cambridge: Cambridge University Press.
- MacLachlan, A. (2010). "Resentment and moral judgment in Smith and Butler". pp. 161-177, en Brown, V; Fleischacker, S. (Edits.). (2010). *The Adam Smith Review. Volume 5. The Philosophy of Adam Smith. Essays commemorating the 250th anniversary of The Theory of Moral Sentiments*. The International Adam Smith Society. London: Routledge.
- Montero, A. (2001). "Síndrome de adaptación paradójica a la violencia doméstica: una propuesta teórica". *Clínica y Salud*, vol.12 n.º 1, pp. 371-397.
- Novoa, N. (2016). "La problemática posición de Adam Smith acerca de la suerte moral". *Ideas y Valores*. N.º 65, vol.160, pp. 179-203.
- Rasmussen, D. (2008). "Whose Impartiality? Whose Self-interest?". pp. 247-53, en Den Uyl, D. J. (Edit.). (2008). *The Adam Smith Review. Volume 4*. The International Adam Smith Society. London: Routledge.
- Sayre-McCord, G. (2010). "Sentiments and spectators. Adam Smith's theory of moral judgment." pp. 124-144, en Brown, V; Fleischacker, S. (Edits.). (2010). *The Adam Smith Review. Volume 5. The Philosophy of Adam Smith. Essays commemorating the 250th anniversary of The Theory of Moral Sentiments*. The International Adam Smith Society. London: Routledge.
- Tugendhat, E. (1993). *Vorlesungen über Ethik*. Frankfurt am Main: Suhrkamp.
- Von Villiez, C. (2001). "Adam Smith's story of moral progress". pp. 30-45, en Forman-Barzilai, F. (Edit.). (2011). *The Adam Smith Review. Volume 6*. The International Adam Smith Society. London: Routledge.